



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de julio de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Continuación del décimo período de sesiones
Viena, 6 y 7 de septiembre de 2001

Programa provisional

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Proyecto de mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción.
3. Seguimiento del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente: proyectos de planes de acción para aplicar la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI.
4. Aprobación del informe de la Comisión sobre la continuación de su décimo período de sesiones.

Anotaciones

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El artículo 7 del reglamento del Consejo Económico y Social dispone que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobará, al comenzar cada período de sesiones, el programa del período de sesiones sobre la base del programa provisional.

En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión dispusiera, a partir de su séptimo período de sesiones, de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre proyectos de propuestas y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, la distribución precisa del tiempo entre los diferentes tipos de reuniones, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelamente, a fin de garantizar la mayor participación posible de las delegaciones.

En su decisión 2000/239, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su noveno período de sesiones y aprobó el programa provisional del décimo período de sesiones de la Comisión.

Tras la aprobación del programa de la continuación de su décimo período de sesiones, la Comisión tal vez desee establecer un calendario para el período de sesiones y adoptar una decisión sobre la organización de sus trabajos.

2. Proyecto de mandato para la negociación de un futuro instrumento jurídico internacional contra la corrupción

En su resolución 54/128, titulada “Medidas contra la corrupción”, la Asamblea General pidió a la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, a más tardar en su décimo período de sesiones, de los progresos realizados en la aplicación de la resolución y de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para combatir la corrupción y su producto e invitó a los Estados Miembros a que examinaran la idoneidad de sus ordenamientos jurídicos para brindar protección contra la corrupción y confiscar el producto de la corrupción.

Las medidas adoptadas por la Secretaría de conformidad con la resolución 54/128, la contribución del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito para iniciar la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción y las actividades del Centro para formular un programa mundial eficaz encaminado a prestar cooperación técnica en materia de lucha contra la corrupción, se han señalado a la atención de la Comisión en el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2001/2 y Corr.1).

En su séptimo período de sesiones, celebrado en Viena del 17 al 28 de enero de 2000, el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, al examinar la aplicación de la resolución 54/128, opinó que era conveniente contar con un instrumento jurídico internacional contra la corrupción de carácter independiente. Estuvo de acuerdo en que la elaboración de tal instrumento debía comenzar una vez concluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolo (véase A/AC.254/25, párr. 21).

En su resolución 55/61, titulada “Un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción”, la Asamblea General reconoció la conveniencia de contar con un instrumento jurídico internacional contra la corrupción y decidió emprender la negociación de ese instrumento en Viena en el Centro para la Prevención Internacional del Delito; pidió al Secretario General que preparara un informe en el que se analizaran todos los instrumentos internacionales y otros documentos y recomendaciones pertinentes que se ocuparan de la corrupción; y pidió a la Comisión que en su décimo período de sesiones examinara y evaluara el informe y, sobre esa base, proporcionara recomendaciones y orientación para la labor futura relativa a la formulación de un instrumento jurídico contra la corrupción. En su décimo período de sesiones, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (E/CN.15/2001/3).

En su resolución 55/61, la Asamblea General pidió al Secretario General que constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examinara y preparara un proyecto de mandato para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción; y pidió al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta que presentara a la Asamblea en su quincuagésimo sexto período de sesiones, para su aprobación, el proyecto de mandato, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Consejo Económico y Social.

En su resolución 55/188, titulada “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen”, la Asamblea General reiteró su petición dirigida al Secretario General, contenida en la resolución 55/61, de que constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examinara y preparara un proyecto de mandato para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción, sobre la base del informe del Secretario General y de las recomendaciones que formulara la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su décimo período de sesiones, e invitó al grupo de expertos a que examinara sobre la misma base la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y la repatriación de esos fondos a sus países de origen.

El Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de mandato para negociar un instrumento jurídico internacional contra la corrupción se reunió en Viena del 30 de julio al 3 de agosto de 2001. El Grupo de Expertos tuvo ante sí para orientar su labor el informe del Secretario General y las secciones pertinentes extraídas del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su décimo período de sesiones. La Comisión tendrá ante sí para su examen en la continuación de su décimo período de sesiones las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos.

Documentación

Informe del Secretario General sobre instrumentos jurídicos internacionales, recomendaciones y otros documentos existentes que tratan de la corrupción (E/CN.15/2001/3)

Informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2001/2 y Corr. 1)

Las conclusiones y recomendaciones de la Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos de composición abierta encargado de preparar un proyecto de mandato para negociar un instrumento jurídico internacional contra la corrupción, que se celebrará en Viena del 30 de julio al 3 de agosto de 2001.

3. Seguimiento del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente: proyectos de planes de acción para aplicar la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI

De conformidad con la resolución 53/110 de la Asamblea General, titulada “Preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención

del Delito y Tratamiento del Delincuente”, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su octavo período de sesiones, preparó un anteproyecto del texto de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI. El Consejo Económico y Social, en su decisión 1999/261, decidió transmitir al Décimo Congreso el anteproyecto del texto de la declaración. La Asamblea, en su resolución 54/125, pidió al Décimo Congreso que, por conducto de la Comisión y del Consejo, presentase su declaración a la Asamblea del Milenio para que ésta la examinase y adoptase las medidas pertinentes; y pidió a la Comisión que, en su noveno período de sesiones, prestase atención prioritaria a las conclusiones y recomendaciones del Décimo Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo, medidas de seguimiento apropiadas a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

En su resolución 55/59, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, adoptada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. En su resolución 55/60, la Asamblea pidió a la Comisión que en su décimo período de sesiones continuara examinando las conclusiones y recomendaciones enunciadas en la Declaración de Viena y, en su caso, el informe del Décimo Congreso, y que adoptara las medidas pertinentes; y pidió al Secretario General que preparara, en consulta con los Estados Miembros, proyectos de planes de acción que previeran medidas concretas para el cumplimiento y el seguimiento de los compromisos contraídos en la Declaración, a fin de presentarlos a la Comisión en su décimo período de sesiones para que los examinara y adoptara las medidas pertinentes.

En la primera parte del décimo período de sesiones de la Comisión, que se celebró en Viena del 8 al 17 de mayo de 2001, el Comité Plenario concluyó su examen de los seis primeros proyectos de planes de acción, a saber: contra la delincuencia organizada transnacional, contra la corrupción, contra la trata de personas, contra el tráfico de migrantes, contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones y contra el blanqueo de dinero (véase E/CN.15/2001/5). Quedó pendiente una cuestión respecto del plan de acción contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, ya que los representantes no habían tenido tiempo suficiente para examinar una propuesta relativa a una parte del texto de ese plan de acción. Salvo este caso, el Comité Plenario había alcanzado consenso respecto de los planes de acción enumerados anteriormente. No obstante, a causa de la amplitud y alcance del documento y de la complejidad de los objetivos fijados en los proyectos de planes de acción, el Comité Plenario no había logrado concluir el examen de los planes de acción restantes.

La Comisión decidió que los proyectos de planes de acción se examinaran y aprobaran en su conjunto y, por consiguiente, decidió celebrar una reunión entre períodos de sesiones del 3 al 5 de septiembre de 2001 a fin de examinar los proyectos de planes de acción restantes, comenzando, por razones prácticas, por aquéllos que no había examinado el Comité Plenario. Se pidió a la Secretaría que prepara un texto revisado de los proyectos de planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena (2001 a 2005), en el que se recogieran y tuvieran en cuenta los debates que se habían celebrado al respecto en el Comité Plenario. Se pidió a los gobiernos que habían presentado otras propuestas para su examen por la Comisión

que volvieran a presentarlas en forma sucinta y conforme al nuevo formato convenido en el Comité Plenario.

La reunión entre períodos de sesiones presentaría el resultado de sus labores a la Comisión en la continuación de su décimo período de sesiones.

Documentación

Proyectos revisados de planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (E/CN.15/2001/14)

4. Aprobación del informe de la Comisión sobre la continuación de su décimo período de sesiones

Se prevé que la Comisión aprobará el informe sobre la continuación de su décimo período de sesiones el último día de deliberaciones por la tarde.
